

A S.E. EL

Oficio N° 13.151

VALPARAÍSO, 26 de enero de 2017

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado el proyecto de ley que facilita la entrega de propinas en establecimientos de comercio, correspondiente al boletín N° 10.329-13, con las siguientes enmiendas:

Al artículo único

-Ha sustituido su encabezado por el siguiente:

"Artículo único.- Modifícase el artículo 64 del Código del Trabajo de la siguiente forma:".

-Ha agregado el siguiente número 1:

1. Agrégase en su inciso segundo, después de las palabras "como también", la expresión "y a su elección".

Inciso final propuesto en el artículo único

-Lo ha reemplazado por el siguiente número 2:

"2. Agrégase el siguiente inciso final:

"Las normas contenidas en los incisos segundo, tercero y cuarto de este artículo serán también aplicables, en lo pertinente, en aquellos establecimientos de atención al público en los que se deje propina, como las estaciones de expendio de combustibles u otros. Los establecimientos que acepten medios electrónicos de pago deberán permitir que la propina también pueda ser pagada por los mismos medios."."

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 339/SEC/16, de 13 de diciembre de 2016.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

OSVALDO ANDRADE LARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados